



CÓRDOBA, 29 MAR 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP-UNC N° 0012810/2019 por el cual la Sra. Prof. Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, solicita la designación de un docente Auxiliar para cubrir el cargo vacante producido por la licencia concedida a la Sra. Profesora Ab. Mariela Roldán, legajo 42151.

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en actuados;
- Que por Resolución N° 272/19 se concedió licencia con goce de haberes por razones particulares a la Sra. Profesora Ab. Mariela Roldán, legajo 42151, entre el 01 de abril de 2019 y hasta el día 30 de septiembre de 2019, con cargo al Art. 49°, Ap, II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.
- Que a fs. 2/3 obra el orden de mérito de adscriptos con adscripción cumplida en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, conforme el cual el Ab. Santiago Molina Sandoval se encuentra en condiciones de ser designado para cubrir la vacante transitoria de que se trata.
- Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad a fs. 4;
- Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado a fin de cumplir con el reemplazo requerido;
- Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;
- Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;
- Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95 y de la Resolución HCD N° 313/06

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo:

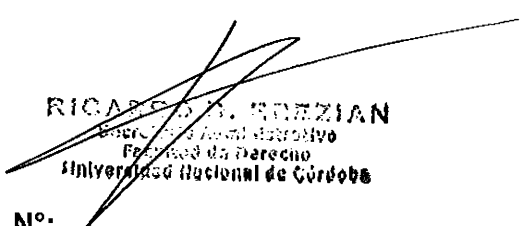
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Artículo 1º: Designar al Ab. **Santiago Molina Sandoval**, D.N.I. N° 34.988.998, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "B" de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir del 01 de abril de 2019 y en forma interina, mientras dure la licencia concedida a la Prof. Mariela Roldán, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

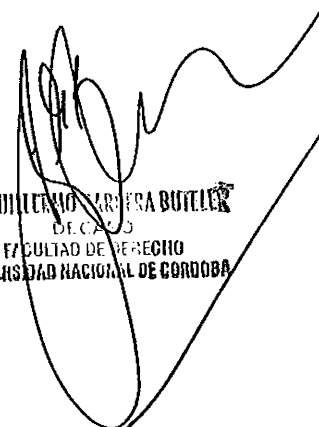
Artículo 2º: El Ab. Santiago Molina Sandoval deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Personal y Departamento de Derecho Procesal y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.


RICARDO A. FREZIAN
Secretario General de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:




Dr. GUILLERMO ARRIAGA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA